



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2232/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001171, Ent. N° 3362/2021)

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la reiteración del gasto resultante de la Licitación Pública N° P53096 para la ejecución de trabajos de mantenimiento eléctrico en Líneas Aéreas y subestaciones de MT/BT de la Gerencia Distribución, en el ámbito de la Gerencia Este;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 19/21 de fecha 23/2/2021, el Gerente General de UTE, en ejercicio de potestades delegadas, dispuso la adjudicación del llamado, ad-referéndum de la intervención de legalidad de este Tribunal, de acuerdo con el siguiente detalle: Ítem 1: Ámbito distrito Maldonado a Oritecno SA y Electricidad Durazno SRL quienes manifiestan la intención de Consorciarse bajo denominación de Consorcio Oritecno Durazno III, por un monto total: \$ 119.982.720 (incluye impuestos y previsión de ajuste); Ítem 2: Ámbito distrito Rocha-Lavalleja a Stiler SA por un monto total \$ 130.416.000 (incluye impuestos y previsión de ajuste); e Ítem 3: Ámbito distrito Treinta y Tres a Mario Abel JUIZ FERIA y CLAUGER SA quienes manifiestan la intención de consorciarse bajo denominación de Consorcio Mario Juiz-Clauger VI, por un monto total de \$ 130.416.000 (incluye impuestos y previsión de ajuste);



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que por Resolución N° 707/2021, adoptada en Sesión de fecha 14/4/2021, este Tribunal acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 13/5/2021, la Contadora Delegada ingresó la observación del gasto en el sistema SAP;

4) que en la oportunidad, la Contadora Delegada comunica que, por Resolución GG N° 074/2021 de fecha 21/5/2021, el Gerente General del Ente, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la reiteración del gasto expresando que las tareas de mantenimiento de la Red de Distribución, son fundamentales para mantener el suministro de energía eléctrica sin cortes y/o fallas como consecuencia del deterioro natural de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación efectuada por la Contadora Delegada.
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N°707/2021, adoptada en Sesión de fecha 14/4/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

ag

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General